



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES

Período marzo 2021 a marzo 2023

1. OBJETIVO

Convocar a concurso interno a los miembros de la Orden para seleccionar a los profesionales que debe acreditar el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Piura (CIP CD PIURA), durante el período del Marzo 2021 a marzo 2023 para las municipalidades provinciales y distritales de la región Piura, como Delegados Municipales de habilitaciones urbanas y de edificaciones.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 24648 Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú
- Ley N° 288/58 Ley que autoriza al CIP a supervigilar el ejercicio de las actividades de los profesionales de ingeniería
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA - Texto Único de la Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones
- D. S. N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificación
- Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Código Deontológico del CIP
- Reglamento Nacional de Edificaciones

3. FINALIDAD

Establecer el marco normativo en el que se realizará el concurso interno de méritos para acreditar Delegados Municipales de habilitaciones urbanas y de edificaciones que debe acreditar el CIP CD PIURA, para el período del marzo 2021 a marzo 2023 basado en el Reglamento de Acreditación del CIP CD PIURA.

4. CONVOCATORIA

El CIP CD PIURA convoca a todos los miembros de la Orden de las especialidades de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Sanitaria; a participar en el concurso interno de méritos para seleccionar a los ingenieros que se desempeñarán como Delegados Municipales de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones acreditados por el CIP CD PIURA, para el período marzo 2021 a marzo 2023 .

5. LOS POSTULANTES

5.1. Pueden postular en el concurso interno de esta convocatoria todos los ingenieros de las siguientes especialidades:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Mecánica Eléctrica
- Ingeniería Sanitaria



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

- Ingeniería Electrónica.

5.2. Son requisitos indispensables que deberán cumplir los postulantes, los siguientes:

- Ser miembro del Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú y tener una antigüedad no menor a 5 años, desde la fecha de su colegiatura.
- Presentar Certificado de Habilidad del CIP CD PIURA vigente al momento de postular.
- No tener impedimento legal para ser acreditado por el CIP CD PIURA.
- No tener sanción disciplinaria en el CIP durante los últimos 6 meses.
- Haber adquirido las bases del presente concurso interno de méritos para acreditar delegados municipales de habilitaciones urbanas y de edificaciones.
- No haber sido sentenciado judicialmente por delito doloso.
- No tener litigios pendientes con el CIP CD PIURA.
- Haber asistido en forma regular a las reuniones y cursos convocados por los capítulos cuando así lo hayan dispuesto los mismos.

6. INSCRIPCIÓN

Los postulantes pueden obtener las bases del presente concurso en la página web del CIP CD PIURA, en la sección de la CAMR: http://www.cippiura.org/vista/asuntos_mun/.

El costo de inscripción en el Concurso es de S/ 150.00 soles (ciento cincuenta con 00/100 soles), incluido IGV, curso de actualización y acreditación, no sujeto a devolución.

El depósito para la inscripción se efectuará en la cuenta corriente del Banco Continental 0011 0267 0100130435 y CCI 011 267 000100130435 29, a partir del 16 de enero 2021, luego de la publicación de las bases en la página web del CIP CD Piura hasta el 31 de enero de 2021.

Siendo necesario, el envío del voucher de pago a los correos electrónicos: **capacitaciones@cippiura.org** para acreditar la inscripción por la Comisión de Asuntos Municipales y Regionales del CIP-CD Piura.

La entrega de documentos escaneados será desde el 16 de enero de 2021, luego de la publicación de las bases en la página web del CIP CD Piura hasta el 1 de marzo 2021, al correo **asuntos-municipales@cippiura.org**, siendo necesario el envío la presentación de los documentos por la Comisión de Asuntos Municipales y Regionales del CIP-CD Piura.

Quedan comprendidos en las presentes bases los ingenieros que laboran en las municipalidades en su condición de inspectores municipales de obras.

7. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente deberá contener la siguiente documentación, debidamente foliada, sellada y firmada:

1. Solicitud para participar en el Concurso (Anexo N° 01)
2. Ficha de Datos (Anexo N° 02) adjuntar currículum vitae.
3. Declaración Jurada (Anexo N° 03)
4. Declaración Jurada sobre antecedentes penales y judiciales (Anexo N° 04)
5. Declaración Jurada sobre sanciones del CIP (Anexo N° 05), adjuntar el cargo de presentación al Comité de Ética del CIP CD PIURA.
6. Certificado de Habilidad Profesional, debidamente presentado en una hoja DIN A4 (Anexo 06).
7. Convenio compromiso (Anexo 07).



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

8. En caso de pertenecer a un Comité Local adscrito al Consejo Departamental Piura, presentar Carta expedida por el Presidente del Comité Local al cual pertenece.

Nota. - En caso, que el Comité de Ética determine que el postulante tiene sanciones, este será eliminado.

8. CRONOGRAMA

El concurso interno se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS	FECHA
Convocatoria	Viernes, 15 de enero de 2021
Publicación de las Bases del Proceso	Viernes, 15 de enero de 2021
Consultas	Hasta el miércoles 20 de enero de 2021
Absolución de consultas	Hasta el lunes 25 de enero de 2021
Capacitación: Curso de Actualización y Acreditación de Inspectores de Obra y Delegados Municipales; para su incorporación al Registro de La CAMR/CIP-CDP.	Del lunes 1 de febrero al domingo 8 de febrero de 2021
Evaluación de la etapa de capacitación	Lunes, 15 de febrero 2021. Hora: 10.00 a.m., vía Plataforma Zoom
Resultado Final de las Evaluaciones	Jueves, 18 de febrero 2021
Presentación de currículos	Fecha máxima lunes 1 de marzo de 2021
Publicación de resultados de evaluación curricular	Lunes, 8 de marzo de 2021
Publicación de Resultados Finales	Sábado, 9 de marzo de 2021
Informes e inscripciones COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CD PIURA iepi@cippiura.org asuntos-municipales@cippiura.org	Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2.00 p.m. a 6.00 p.m. (Sólo por Correo electrónico)

9. CALIFICACIÓN

La Comisión de Evaluación tendrá a su cargo la calificación de los expedientes y pruebas propias del proceso de selección de los postulantes que participen en el concurso interno, de conformidad con las pautas que se establecen en los siguientes artículos de estas bases.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

10. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación tiene **tres etapas**, las cuales constituyen la **evaluación integral**, teniendo cada una, un porcentaje asignado de la calificación total.

PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
<p>Calificación del Currículo Vitae, referida a la materia del concurso.</p> <p>El postulante se somete a las responsabilidades de índole administrativa, civil, penal y disciplinaria que las leyes establecen en caso que su currículum no se ajuste a la verdad, siendo excluido del concurso para la selección de delegados municipales de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p> <p>Criterios:</p> <p>Antigüedad: 1 punto/año hasta ... 20 puntos</p> <p>Capacitación: 2 puntos/curso hasta 30 puntos</p> <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargos desempeñados: 4 puntos - Proyectos elaborados: hasta 50 puntos. <p>Puntuación sobre base de 100; no pudiendo ser inferior a 60 puntos.</p>	<p>Etapa de Tachas: Tiene carácter eliminatorio</p> <p>La relación de postulantes que aprueben la calificación del Currículo será publicitada por el CD Piura –CIP para someterse a una etapa de tachas, referidos a aspectos ligados con la ética profesional.</p> <p>En caso que algún postulante tenga estas tachas, tendrá derecho a presentar sus descargos, en un lapso no mayor de 3 días hábiles, los que serán evaluados por el Comité de Ética Departamental para su levantamiento.</p>	<p>Evaluación Escrita sobre aspectos técnicos:</p> <p>El postulante se someterá a la evaluación de las pruebas sobre los aspectos normativos y los aspectos técnicos de los proyectos elaborados.</p> <p>Puntuación sobre base de 100 ; no pudiendo ser inferior a 60 puntos.</p>

11. FORMA DE LA CALIFICACIÓN

La calificación final de cada postulante tomará en cuenta los resultados que haya obtenido en la primera y tercera etapa. () **Se considerará como aprobatoria la suma de las calificaciones obtenidas en las 2 etapas evaluadas y cuyo resultado sea igual o mayor a 70/100.** De no alcanzar dicho puntaje aprobatorio al final de estas dos pruebas el postulante quedará eliminado.

La calificación final será igual a la sumatoria de los resultados de cada etapa en base al factor de ponderación que se señala en la tabla de calificación siguiente:

ETAPA	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Primera y Segunda Etapa: Calificación del Currículo	50%	70/100
Tercera Etapa: Evaluación escrita	50%	



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

La Comisión de Evaluación de acuerdo a las calificaciones finales y por cada especialidad, elaborará el cuadro de orden de mérito correlativo de mayor a menor correspondiente a aquellos postulantes que hubieran obtenido el puntaje mínimo aprobatorio.

Después del resultado de la evaluación y en estricto orden de méritos, los Ingenieros aprobados y pertenecientes a un Comité Local del Consejo Departamental deberán ser asignados directamente en su jurisdicción para la atención en su provincia y distritos correspondientes. En caso se mantenga la vacante, se designará a un Ingeniero aprobado de otro Comité Local más cercano ó si no lo hubiere, del Consejo Departamental en el respectivo orden.

Los Delegados Municipales de habilitaciones urbanas y de edificaciones del CIP CD PIURA para desempeñar sus cargos, se sujetarán y regirán por las normas establecidas en el Estatuto del CIP y su Reglamento, así como en las demás normas que se señala en las presentes bases.

12. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Está conformada por:

- Vice Decano del CIP CD PIURA que la preside
- Representante de c/u de los siguientes capítulos
 - 1 Civiles
 - 1 Electricista o Mecánico Electricista
 - 1 Electrónico
 - 1 Representante de comité locales, cuya especialidad sea alguna de las anteriores mencionadas

El Vice Decano podrá incluir hasta un máximo de 2 asesores sin derecho a voto

Tiene facultades para nombrar sub comisiones durante el Concurso de Acreditación, en los casos que considere necesario.

Es competente para resolver todos los casos no previstos en el presente Reglamento.

Concluido el período de reclamos en última instancia se presentará dentro de las 24 horas siguientes a los resultados y se tendrá 48 horas para la atención del reclamo.

Los fallos son inapelables para todos sus efectos y extremos.

Dispondrá la publicidad del proceso, mediante las vitrinas de anuncios del CIP CD PIURA y los correos electrónicos de los postulantes, excepto la Convocatoria que adicionalmente se realizará en la página web o fan page del CIP CD Piura.

13. ACREDITACIÓN

Los ingenieros que resulten acreditados como Inspectores Municipales de Obras del CIP CD PIURA para las diferentes Municipalidades distritales y provinciales de la región Piura, recibirán su Acreditación, con el número correspondiente para ejercer el cargo y función de acuerdo a Ley, por el período comprendido entre el marzo 2021 a marzo 2023.



14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Solicitud de un Postulante para participar en el Concurso y las Declaraciones Juradas correspondientes, debidamente visadas y firmadas por el interesado conllevan la total aceptación de las presentes bases del concurso para el período referido.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

MUNICIPALIDADES DISPONIBLES PARA ACREDITAR DELEGADOS

PROVINCIA	DISTRITO	PROVINCIA	DISTRITO
PIURA	PIURA	AYABACA	AYABACA
	CASTILLA		FRIAS
	VEINTIEIS DE OCTUBRE		PACAIPAMPA
	CATACAOS		JILILI
	TAMBOGRANDE		MONTERO
	LAS LOMAS		SUYO
	LA UNIÓN		PAIMAS
	LA ARENA		LAGUNAS
	CURA MORI		SAPILLICA
	EL TALLÁN		SICCHEZ
SULLANA	SULLANA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA
	MARCAVELICA		CARMEN DE LA FRONTERA
	IGNACIO ESCUDERO		SAN MIGUL DEL FAIQUE
	LANCONES		CANCHAQUE
	MIGUEL CHECA		SONDOR
	QUERECOTILLO		SONDORILLO
	SALITRAL		HUARMACA
	BELLAVISTA		
MORROPÓN	CHULUCANAS	PAITA	PAITA
	BUENOS AIRES		PUEBLO NUEVO DE COLÁN
	CHALACO		LA HUACA
	LA MATANZA		TAMARINDO
	SANTO DOMINGO		VICHAYAL
	SANTA CATALINA DE MOSSA		
	SALITRAL		
	SAN JUAN DE BIGOTE		
	YAMANGO		
	MORROPÓN		
SECHURA	SECHURA	TALARA PARIÑAS	TALARA
	CRISTO NOS VALGA		LA BREA
	VICE		EL ALTO
	BELLAVISTA DE LA UNIÓN		LOS ORGANOS
	BERNAL		MÁNCORA
	RINCONADA LLICUAR		LOBITOS



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

Para acreditación de delegados en edificaciones y habilitaciones urbanas

TITULAR	SUPLENTE / ALTERNO	DESCRIPCIÓN
5	-	Acreditar un delegado titular en cada municipalidad de Sullana, Morropón - Chulucanas, Huancabamba, Ayabaca, Paita, Talara y Sechura, quienes deben pertenecer a su respectivo Comité Local y en caso de las provincias de Huancabamba y Ayabaca residir en dichas provincias .
1	1	Acreditar un delegado titular y un delegado alterno o suplente a cargo de las revisiones de los proyectos de los municipios distritales de la provincia de Piura, los cuales deben residir en dicha provincia.
1	1	Acreditar un delegado titular y un delegado alterno o suplente a cargo de las revisiones de los proyectos de los municipios distritales de la provincia de Sullana, los cuales deben pertenecer a su respectivo Comité Local y residir en dicha provincia.
1	1	Acreditar un delegado titular y un delegado alterno o suplente a cargo de las revisiones de los proyectos de los municipios distritales de la provincia de Morropón - Chulucanas, los cuales deben pertenecer a su respectivo Comité Local y residir en dicha provincia.
1	1	Acreditar un delegado titular y un delegado alterno o suplente a cargo de las revisiones de los proyectos de los municipios distritales de la provincia de Paita, los cuales deben pertenecer a su respectivo Comité Local y residir en dicha provincia.
1	1	Acreditar un delegado titular y un delegado alterno o suplente a cargo de las revisiones de los proyectos de los municipios distritales de la provincia de Talara, los cuales deben pertenecer a su respectivo Comité Local y residir en dicha provincia.
1	1	Acreditar un delegado titular y un delegado alterno o suplente a cargo de las revisiones de los proyectos de los municipios distritales de la provincia de Sechura, los cuales deben pertenecer a su respectivo Comité Local y residir en dicha provincia.
1	1	Acreditar un delegado titular y un delegado alterno o suplente a cargo de las revisiones de los proyectos de los municipios distritales de las provincias de Ayabaca y Huancabamba los cuales deben de preferencia residir en dichas provincias.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

ANEXOS

ANEXO 01

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

SEÑOR

DECANO CIP CD PIURA

(Nombres y Apellidos)....., con DNI N°.....Ingeniero (Especialidad)....., miembro del CIP CD PIURA, con Registro de Colegiatura N°.....; Habilitado para el ejercicio de la profesión; tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Miembro Ordinario del CIP, a efecto de ser evaluado por mi Orden y luego de ello ser seleccionado para ser considerado como Delegado Municipal de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones para el período correspondiente marzo 2021 a marzo 2023

Por lo tanto, solicito a usted mi inscripción como postulante en el referido concurso para delegado en la Comisión Técnica de:

Habilitaciones Urbanas

Edificaciones

La presente solicitud se sustenta dentro de los alcances de las Bases del presente concurso interno de méritos para acreditar Delegados Municipales de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones para el CIP CD PIURA.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Señor Decano se sirva disponer los trámites respectivos

Piura, de

2021



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

ANEXO 02

FICHA DE DATOS

NOMBRE Y APELLIDO:

DOMICILIO PARTICULAR:

DOMICILIO LEGAL:

DNI:

TELF:

TELF. CELULAR:

REG. CIP No.:

E-MAIL:

UNIVERSIDAD:

ESPECIALIDAD:

SUB-ESPECIALIDAD (CAMPO DE EXPERIENCIA DENTRO DE LA PROFESION)

AREA LABORAL MÁS IMPORTANTE:

Piura, de

2021



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

ANEXO 03

DECLARACION JURADA

Yo, _____, identificado con D.N.I. N° _____ y Registro del Colegio de Ingenieros N° _____, domiciliado _____ para los efectos del presente concurso interno de méritos para acreditar Delegados Municipales de habilitaciones urbanas y de edificaciones para el CIP CD PIURA.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO. - Que, toda la información y documentos contenidos en mi legajo es veraz y autentica; y de evidenciarse falsedad me someto a las responsabilidades de ley.

SEGUNDO. - Que, no he sido sujeto de sanción por el C.I.P.

TERCERO. - Conocer

- ◆ El Estatuto del C.I.P.
- ◆ Código Deontológico del C.I.P.
- ◆ Normatividad legal referente a la actividad y responsabilidad de la función de Delegado Municipal de habilitaciones urbanas y de edificaciones.

CUARTO. - Estar habilitado para el ejercicio de la profesión.

QUINTO. - De aprobar en la selección y evaluación, acepto suscribir el convenio con el CIP CD PIURA de responsabilidades profesionales, por la acreditación otorgada por el CIP CD PIURA ante las municipalidades.

Piura, de _____

2021



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA SOBRE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES

Yo, _____ identificado con D.N.I. N° _____ y Registro del
Colegio de Ingenieros N°. _____, domiciliado _____ para los
efectos del presente concurso interno de méritos para acreditar Delegados Municipales de
habilitaciones urbanas y de edificaciones para el CIP CD PIURA.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no cuento con sanciones de tipo doloso ni antecedentes penales ni judiciales.

Piura, de _____ 2021



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA

Yo, _____ identificada con D.N.I. N° _____ y Registro
del Colegio de Ingenieros N° _____, domiciliado _____ para
los efectos del presente concurso interno de méritos para acreditar Delegados Municipales de
habilitaciones urbanas y de edificaciones para el CIP CD PIURA.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no cuento con sanción por parte del Comité de Ética Departamental y Nacional.

Piura, de _____ 2021



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

ANEXO N° 06

CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

ANEXO N° 07

CONVENIO – COMPROMISO

Conste por el presente instrumento el Convenio – Compromiso que suscriben de una parte el **CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**, con RUC N° 20222225206, debidamente representado por su **Decano, el señor Ing. CIP MANUEL ALAÍN ASMAT CÓRDOVA**, identificado con **DNI N° 41771336**, con la intervención del **señor Ing. CIP NICOLAS ARECIO BOULANGGE PEÑA**, identificado con **DNI N° 02630633**, en su condición de **PRESIDENTE** de la Comisión de Asuntos Municipales y Regionales, a quienes en adelante se les denominará **“CD-PIURA CIP”**, ambos con domicilio legal en esquina Las Dalias – Palmeras s/n, urbanización Los Geranios – El Chipe, distrito de Piura; y, de la otra parte el señor Ing., identificado con DNI N°, CIP N°, con Especialidad en ingeniería, con domicilio real, a quien en adelante se le denominará **“EL DELEGADO”**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: De los antecedentes

Por mandato de la Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) y sus modificatorias y complementada con sus respectivos Reglamentos, se debe designar a profesionales ingenieros para que representen al **“CD-PIURA CIP”** ante las Comisiones Técnicas Municipales provinciales y distritales del departamento de Piura.

El **“CD-PIURA CIP”** para cumplir con la tarea de seleccionar, designar y verificar los servicios que prestan los profesionales ingenieros que lo representan en las Comisiones Técnicas Municipales y Regionales, ha constituido un órgano interno denominado **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y REGIONALES (CAMR)**. El cual ha llevado a cabo un proceso de selección para acreditar Delegados Municipales ante las Comisiones Técnicas Municipales de las municipalidades provinciales y distritales de la región Piura, para el período marzo 2021 a marzo 2023, habiendo sido seleccionado **“EL DELEGADO”**.

Como el **“CD-PIURA CIP”** tiene el deber de velar que **“EL DELEGADO”** cumpla con las obligaciones que por mandato de la ley le corresponden, es que suscribe el presente Convenio - Compromiso con **“EL DELEGADO”**.

CLAUSULA SEGUNDA: Del objeto

El presente Convenio – Compromiso tiene por objeto, optimizar el servicio que presta **“EL DELEGADO”** en las Comisiones Técnicas Municipales y Regionales, fortaleciendo las responsabilidades asumidas por Ley.

CLAUSULA TERCERA: De la designación y de los lugares donde debe trabajar

Conforme a los resultados finales de las evaluaciones realizadas, para el período del marzo 2021 a marzo 2023, **“EL DELEGADO”** ha sido designado para desempeñarse en la tarea de **CALIFICADOR DE**



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

PROYECTOS, en representación del “**CD-PIURA CIP**”, en la Municipalidad
....., en adelante “**la Municipalidad**”

CLAUSULA CUARTA: De la vigencia

El plazo y la vigencia del Convenio - Compromiso, así como del nombramiento de “**EL DELEGADO**” como **CALIFICADOR DE PROYECTOS** ante las Comisiones Técnicas Municipales es de dos (2) años; iniciándose en marzo 2021 a marzo 2023.

CLAUSULA QUINTA: De las obligaciones del “CD-PIURA CIP”

5.1 El “**CD-PIURA CIP**” se obliga a administrar el presente Convenio – Compromiso a través de la “**CAMR**”, quien tendrá a su cargo:

- La gestión integral del Convenio – Compromiso.
- La supervisión del desempeño y evaluación de los resultados de los Delegados.
- El planteamiento de propuestas para el mejor desarrollo de los servicios que brinda “**EL DELEGADO**”.

CLAUSULA SEXTA: De las responsabilidades de “EL DELEGADO”

“**EL DELEGADO**” acepta expresamente ante el “**CD-PIURA CIP**” su designación en la Municipalidad indicada en la Cláusula Tercera y asumir la responsabilidad del fiel cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente que le corresponde en su tarea de Delegado Municipal Calificador de Proyectos, miembro de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de y de las municipalidades donde sea acreditado.

CLAUSULA SÉTIMA: De las obligaciones de “EL DELEGADO”

7.1 Encontrarse habilitado permanentemente y no tener deudas con el “**CD-PIURA CIP**” durante el período de acreditación.

7.2 Elegir un coordinador interno de la especialidad para el periodo de marzo 2021 a marzo 2023, Quien deberá elaborar la Agenda y mantener actualizado el Libro de Actas con los acuerdos tomados para uniformizar los criterios de los delegados de la especialidad, a fin de que todos tengan los mismos criterios técnicos durante la calificación de proyectos, amparados en la norma técnica respectiva, asimismo, revisar las normas técnicas para proponer mejoras técnicas, y estas ser enviadas a la Administración de la **CAMR** en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, para que los miembros de la “**CAMR**” y el Capítulo respectivo las evalúen y se proponga su modificación ante la Comisión Permanente de Actualización del RNE del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

7.3 Participar a través de la Mesa de Partes Virtual y, algunas veces en forma presencial en la Municipalidad a prestar sus servicios como Delegado Municipal Calificador de Proyectos, durante los días comprendidos entre lunes a viernes dentro del horario de atención al público. La municipalidad enviará los expedientes a través de la Mesa de Partes Virtual del **CD-PIURA CIP**. Sin embargo, es de exclusiva responsabilidad de los DELEGADOS asignados a dichos municipios, mantenerse informados ante la convocatoria municipal y no dar lugar injustificadamente a que opere el silencio administrativo positivo de los expedientes pendientes de calificación.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

7.4 Únicamente hasta el cuarto día hábil de cada mes, los Delegados de Edificaciones deberán enviar a la “CAMR” sus Informes Técnicos debidamente firmados y sellados por el PRESIDENTE de la Comisión Técnica, llenados con letra legible y consignando toda la información solicitada en él. Asimismo, adjuntarán copia de las Actas de Verificación y Dictamen de los proyectos revisados en el mes anterior, caso contrario no se incluirán en la Planilla del mes hasta que regularicen la entrega de las Actas y/o completen la información solicitada en los formatos de sus Informes Técnicos.

7.5 Únicamente hasta el cuarto día hábil de cada mes, los Delegados de Habilitaciones Urbanas deberán enviar a la “CAMR” sus Informes Técnicos, adjuntando copia del Comprobante de Pago al CIP, Certificado de Zonificación y Vías, y copia del Acta de Calificación y Dictamen de los proyectos revisados en el mes anterior debidamente firmados y sellados por el Presidente de la Comisión Técnica.

7.6 Los Delegados Titulares de Edificaciones deberán comunicar por escrito (se aceptan las comunicaciones por correo electrónico) a su Delegado Alterno y a la “CAMR”, con 48 horas de anticipación como mínimo, la imposibilidad de asistir a una sesión. Únicamente se aceptará por razones de enfermedad o viajes de trabajo, debidamente sustentado con el Certificado Médico correspondiente o copia de los pasajes terrestres o aéreos.

7.7 En caso de enfermedad permanente o fallecimiento del Delegado Titular, el Delegado Alterno reemplazará permanentemente al Titular, para lo cual la “CAMR” emitirá la Credencial respectiva. “EL DELEGADO” será asignado de acuerdo al orden de méritos y a su disponibilidad.

7.8 En caso de inasistencia injustificada a la Convocatoria Municipal, en dos oportunidades de cualquier delegado durante su período de designación, se le sustituirá por el resto del período de acreditación.

7.9 El pago es por dos revisiones, de no asistir a una sesión se le descontará de su siguiente pago para cancelar los honorarios del delegado alerno que asista a calificar.

7.10 Comunicar por escrito a la “CAMR”, sobre cualquier situación irregular que exista durante el desempeño de sus funciones.

7.11 Únicamente los Delegados Titulares y Alternos pueden calificar proyectos. De detectarse que envían a sus asistentes u otros profesionales a calificar proyectos, le será retirada inmediatamente la acreditación como Delegado Municipal y será elevado al Comité de Ética del “CD-Piura CIP”.

7.12 Denunciar los casos de ejercicio ilegal de la profesión, que tome conocimiento durante el ejercicio de sus funciones como Delegado.

7.13 Asistir obligatoriamente a todas las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos convocadas por su Coordinador y a las de coordinación programadas por la “CAMR”. Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones de inasistencia por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados con el Certificado Médico o copia de los Boletos Aéreos o Terrestres. El Coordinador de cada especialidad deberá llevar el control de asistencia y las justificaciones presentadas, y entregar una copia a la Administración de la “CAMR”, a más tardar al día siguiente de la reunión, bajo responsabilidad.

7.14 Asistir obligatoriamente a todos los Cursos de Actualización y Capacitación que organice la “CAMR”, para los Delegados Municipales. Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones de



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

inasistencia por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados con el Certificado Médico o copia de los Boletos Aéreos o Terrestres.

7.15 Cumplir los Acuerdos tomados en las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos y de coordinación programadas por la “CAMR”.

7.16 Atender oportunamente a los profesionales de su especialidad que soliciten sustentar personalmente sus proyectos, y facultativamente a los propietarios.

7.17 Abstenerse de revisar proyectos en los que tengan participación personal o en los casos que tengan parentesco con el propietario o proyectista dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

7.18 Registrar su dictamen en el Acta de Verificación y Dictamen, debiendo fundamentar su dictamen de “**NO CONFORME**” consignando la norma transgredida, señalar el artículo pertinente y precisando las observaciones técnicas con letra legible.

7.19 Los delegados tienen la obligación de emitir dictamen calificando “**CONFORME**”, “**NO CONFORME**” y “**CONFORME CON OBSERVACIONES**”, no existe la posibilidad de dejar un expediente **PENDIENTE** o **SIN DICTAMEN**. Excepto, que se trate de una edificación de notable significación cultural o previsible impacto socio-ambiental, o de gran escala; para lo cual, se podrá disponer de una ampliación de plazo para la calificación del proyecto, por una sola vez y por un término que no será mayor a cinco (5) días hábiles, lo cual deberá constar en el Acta del Dictamen. Asimismo, no será incluido en la Planilla de Pago hasta no contar con el Dictamen correspondiente.

7.20 De existir en una Municipalidad más de una Comisión Técnica, cualquiera de ellas se avoca a la revisión de la subsanación de observaciones, a fin de cumplir con los plazos previstos.

7.21 Sellar y firmar los planos de su especialidad (original y copia) indicando su número de CIP y abstenerse de realizar notas, recomendaciones o sugerencias; asimismo, en ningún caso podrá garabatear los planos, ni utilizar lapicero de tinta roja.

7.22 En la verificación del proyecto o modificación del proyecto, se puede ampliar el plazo para la calificación de los mismos, por una sola vez y por un término que no sea mayor a cinco (5) días hábiles, de tratarse de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de previsible impacto socioambiental, o de gran escala, cuya calificación requiera de un mayor tiempo de análisis, lo que debe constar en el Acta de Verificación y Dictamen.

7.23 Es de responsabilidad exclusiva de los Delegados dar lugar injustificadamente a que opere el silencio administrativo positivo.

7.24 Resolver cualquier vacío que pudiese existir respecto de las disposiciones edificatorias vigentes, a fin de evaluar los proyectos que son sometidos.

7.25 Abstenerse de ofrecer sus servicios y/o reunirse en las oficinas de los propietarios o promotores de las obras que luego serán materia de su evaluación y/o revisión.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

7.26 Inhibirse de revisar y dictaminar proyectos que no sean de su especialidad, o que sean elaborados por profesionales de especialidades diferentes. Cualquier observación deberá realizarla en el Acta, de ninguna manera en los planos.

7.27 Salvaguardar la imagen de la Institución y la profesión de la Ingeniería actuando con profesionalismo y respeto en el ejercicio de sus funciones como Delegado del CD-Piura CIP, así como guardar el respeto a sus colegas proyectistas.

7.28 Actuar con la diligencia debida, en estricta observancia del Convenio - Compromiso, Estatuto y del Código Deontológico del Colegio de Ingenieros del Perú.

7.29 El cumplimiento de la tarea de CALIFICADOR DE PROYECTOS encomendada a “**EL DELEGADO**” por la “**CAMR**”, no está condicionada al pago previo de los honorarios que le corresponde por tal labor. Asimismo, el retraso en el pago de sus honorarios profesionales no autoriza al Delegado Municipal a suspender sus labores, puesto que de dar lugar a que opere el silencio administrativo positivo será sancionado de conformidad a la normatividad vigente.

7.30 Es deber fundamental de los Delegados Municipales, el respeto a los Colegiados, Funcionarios Municipales y personal administrativo de la “**CAMR**”. La honradez en su labor de Delegado, la buena fe, la veracidad y la moral, la oportuna y diligente atención, la puntualidad en el cumplimiento de horarios y plazos establecidos, constituyen parte del servicio a los administrados y el compromiso responsable de los Delegados que sirven a la Institución y a la sociedad.

7.31 Evitar cualquier tipo de discusiones personales y/o virtuales durante su período de acreditación, fomentando condiciones óptimas dentro del clima organizacional.

7.32 Los Delegados Municipales mayores de 70 años deberán presentar a la “**CAMR**” hasta el 15 de abril de 2021 un Certificado Médico de Capacidad Física y Mental, expedido por un Médico Neurocirujano; y, anualmente, mientras dure el período de su acreditación.

CLÁUSULA OCTAVA: De las Penalidades

El incumplimiento de alguna de las obligaciones del Delegado establecidas en la Cláusula Séptima del presente Convenio - Compromiso, podrán ser sancionadas pecuniariamente como sigue:

a) Por incumplir una de las obligaciones mencionadas en la Cláusula Séptima, recibirá amonestación escrita y se reemplazará por otro Delegado de la especialidad.

b) Por incumplir dos o más de las obligaciones mencionadas en la Cláusula Séptima, será separado de la “**CAMR**” y se reemplazará por otro Delegado de la especialidad, no pudiendo participar en el próximo Concurso Interno de Méritos para acreditar Delegados Municipales.

La **CAMR** evaluará cada caso y podrá aplicar esta Cláusula o la Cláusula Décima del presente Convenio – Compromiso según la gravedad de la falta.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

CLÁUSULA NOVENA: De las Modificaciones

Los términos del presente Convenio - Compromiso podrán ser modificados por las partes, las que se harán mediante Adendas o Cláusulas Adicionales, que debidamente suscritas formarán parte del presente Convenio y entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

CLAUSULA DECIMO: De la Resolución del Convenio - Compromiso

El incumplimiento por parte de “EL DELEGADO” de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, será causal suficiente para la resolución del presente Convenio – Compromiso, dando lugar a que se deje sin efecto la designación efectuada como “EL DELEGADO”, sin perjuicio que se considerará como demérito al cargo que ejercía, registrándose en su legajo personal y tomado en cuenta para su participación en los próximos períodos, pudiendo si el caso lo amerita, ser sancionado en concordancia con el Estatuto y el Código Deontológico del Colegio de Ingenieros del Perú.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: De la Reserva de Información

La información obtenida por “EL DELEGADO” dentro del cumplimiento de sus obligaciones como **DELEGADO MUNICIPAL CALIFICADOR DE PROYECTOS**, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la tarea de **CALIFICACIÓN DE PROYECTOS** de los trabajos encomendados, serán de uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por “EL DELEGADO” a persona o entidad extraña, salvo se trate de solicitud expresa al amparo de la Ley de Transparencia, en cuyo caso, la expedición de la información corresponde directamente a la autoridad municipal y en última instancia, a la “CAMR” previa autorización del “CD-Piura CIP”.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Honorarios de los Delegados

El pago de honorarios al delegado de Edificaciones será en función al total de sus expedientes revisados en el mes anterior detallados en los Informes Técnicos que presente a la “CAMR”, descontando los impuestos de ley y la comisión del 15% al CD-Piura CIP.

Del total de los pagos por los expedientes revisados en el mes anterior se divide entre cuatro, debido a que son tres delegados de conformidad a la Ley N° 29090, de las especialidades de Ingeniería Civil, Sanitaria, Eléctrica o Mecánica Eléctrica que intervienen en la revisión de todos los proyectos de edificación, más el Delegado eventual de la especialidad de Ingeniería Electrónica en los casos que se requiera su participación por la naturaleza del proyecto y siempre que el Presidente de la Comisión Técnica lo haya convocado. En el caso que no intervenga una especialidad, dicho monto será considerado como Aporte a la “CAMR”, y será destinado para los gastos administrativos.

El pago de honorarios al delegado de Habilitaciones Urbanas será el monto abonado por el administrado, descontando los impuestos de ley y la comisión del 15% al CD-Piura CIP.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Derechos de los Delegados

Los Delegados de las Comisiones Técnicas tienen derecho:

- A que la “CAMR” lo presente en cada Municipio y le otorgue la(s) Credencial(es) respectiva(s).
- A que la “CAMR” le envíe mensualmente su(s) Liquidación(es) respectiva(s) para el pago de sus honorarios profesionales.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

- A informar a la “CAMR” cuando se presenten controversias con el Municipio en el que se desempeña.
- A solicitar apoyo a la “CAMR”, a fin de que la Asesoría Legal del CD-Piura CIP los asesore, en caso que en el ejercicio de sus funciones como Delegados se interpongan acciones legales en su contra.
- A partir de los 60 años se puede otorgar por única vez el pago de ½ UIT, por enfermedad grave que implique incapacidad temporal previo Informe Médico y de la Asistente Social del CD-Piura CIP y únicamente a los delegados en actividad. Los delegados menores de 60 años podrán acogerse a este derecho, otorgándose este pago en forma proporcional a su edad.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Disposiciones Complementarias

Para los casos no contemplados en el presente Convenio - Compromiso, la “CAMR” podrá resolver en virtud de la legislación vigente y toda aquella que se promulgue, no debiendo considerarse como restrictivos los lineamientos establecidos en el presente Convenio - Compromiso.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Piura al de marzo de dos mil diecinueve.

Por el Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú:

Ing. CIP MANUEL ALAÍN ASMAT CÓRDOVA
DECANO CD - PIURA CIP

Ing. CIP NICOLÁS ARECIO BOULANGGER PEÑA
PRESIDENTE DE LA CAMR

Por el Delegado:

Ing. CIP

EL DELEGADO